

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE Y SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA II CONVOCATORIA DEL CONSEJO SOCIAL DE BOLSAS DE VIAJE DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR LOS REALES DECRETOS 99/2011 Y 576/2023, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DESDE ENERO HASTA AGOSTO DE 2025.

De conformidad con la Base 5: Admisión de Aspirantes de la II convocatoria del Consejo Social de bolsas de viaje dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en programas de doctorado regulados por los R.D. **99/2011 y 576/2023**, para la participación como ponente en congresos científicos internacionales desde enero hasta agosto de 2025 y tras haber sido examinadas las solicitudes por el Servicio de Títulos, Becas y Ayudas al Estudiante, se emite resolución por la que se publica el listado provisional de admitidos a trámite y solicitudes excluidas.

En atención a lo previsto por el artículo 46 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, para poder acceder al contenido individualizado del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite que se publicará tras la presente resolución y conocer el resultado de esta los interesados deberán acceder a través de la carpeta ciudadana disponible en la sede electrónica de la URJC, en la dirección:

<https://sede.urjc.es/ov/carpeta-ciudadana>

Los solicitantes cuya solicitud haya sido excluida provisionalmente dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, desde la fecha de publicación de este listado en Sede Electrónica de la URJC, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Para realizar la subsanación, en caso de que sea necesaria, las personas interesadas deberán entrar en la opción 'Expedientes', en la misma Carpeta ciudadana, y elegir la solicitud excluida/omitida, dentro de la que se habrá abierto una ventana para subsanar. La ruta a seguir será:

Sede electrónica URJC / Carpeta ciudadana / Expedientes / Expediente a subsanar / Subsanar

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen su solicitud inicial o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Concluido este plazo y revisada la documentación y/o información presentada, se harán públicas las listas definitivas de las solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, junto con las causas de exclusión. Posteriormente se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para su estudio y evaluación.

Firmado a fecha de firma electrónica

Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado

Vanessa García Herrera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA HERRERA VANESSA	07-07-2025 13:24:34

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 1

